

RESOLUCIÓN C.O. N° 184-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Mayo del 2012

VISTO:

El Informe N° 128-2012-OAL/UNAM, de fecha 08.05.2012, presentado por el Asesor Legal de la Universidad, referente a desaprobación de la tercera matrícula, Hoja de Coordinación N° 088-2012-SG/CO/UNAM, de fecha 27.04.2012, Acta de sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27.04.2012, Informe N° 095-2012/OASA/VAC/UNAM, de fecha 16.04.2012, Informe N° 118-2012/OASA/VAC/UNAM, de fecha 16.04.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 42 numeral a) del reglamento Académico 2010, establece "Serán separados de la universidad, a) aquellos estudiantes que desapruében una asignatura en tres oportunidades" (...);

Que, mediante Informe N° 095-2012/OASA/VAC/UNAM, de fecha 16.04.2012 el Lic. José Quintana Quispe, Responsable Encargado de la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas de la Universidad, pone de conocimiento ante la vicepresidencia Académica, sobre las solicitudes de reconsideración para la Cuarta matrícula presentadas por los alumnos: Bryand Barriga Anculle, Roy Cleyton Velazco Torres y Wilbert Champi Condori; Y con Informe N° 118-2012/OASA/VAC/UNAM, de fecha 16.04.2012, se hace conocer sobre la solicitud de cuarta matrícula para la alumna: Vásquez Valderrama Frida Alisha.

Que, mediante Informe N° 128-2012-OAL/UNAM, de fecha 08.05.2012, el Abog. Gonzalo Pedro Huacani Mazuelos, Asesor Legal de la Universidad, emite opinión en sentido de que es procedente disponer la matrícula de los alumnos: Bryand Barriga Anculle, Roy Cleyton Velazco Torres, Wilbert Champi Condori, por única vez al cumplimiento de dicha sanción, es decir, luego de cumplir la separación temporal de un periodo académico, con la aclaración que solo procede matricularse en dicho curso en un periodo académico y si este se sigue desaprobando, será separado en forma definitiva de la Universidad nacional de Moquegua, destacando que esta misma opinión debe aplicarse a la alumna Vasquez Valderrama Frida Alisha, pues se encuentra en tales extremos;

Que, estando a las consideraciones procedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Abril del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la separación temporal por un periodo académico, conforme al artículo 42, inciso a) del reglamento Académico 2010, que establece "Serán separados de la Universidad: a) aquellos estudiantes que desapruében una asignatura en tres oportunidades", disponiendo su matrícula por única y última vez al cumplimiento de dicha sanción, de los siguientes alumnos:

- Bryand Barriga Anculle
- Roy Cleyton Velazco Torres
- Wilbert Champi Condori
- Frida Alisha Vasquez Valderrama

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesado
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIO GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

HOJA DE COORDINACION Nº 088 – 2012 - SG/CO/UNAM

DE : Abog. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS
Jefe Oficina de Asesoría Legal.

DE : MSc. ALCIDES N. SANCHEZ PARRA
Secretario General

ASUNTO : Solicito Opinión Legal Urgente.

REF : Informe Nº 095-2012/OASA/VAC/UNAM

FECHA : 27 de Abril 2012



En atención al documento de la referencia, solicito a su despacho se emita opinión Legal Urgente, respecto a lo solicitado por el Lic. José Quintana Quispe y lo acordado en Sesión de Comisión Organizadora

Aprobar por única vez, la matricula en el presente semestre, del o los cursos desaprobados de los siguientes alumnos:

- Bryand Barriga Anculle
- Roy Cleyton Velazco Torres
- Wilbert Champi Condori

Esto, debido a que no existe concordancia, ya que en el Reglamento Académico 2010 vigente, indica que serán separados los alumnos que desapruében en 3 oportunidades el mismo curso o materia, y los alumnos antes mencionados se encuentran dentro de este caso. Por lo que es preciso contar con una Opinión Legal.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL

C.C. Archivo.





11-260m
17 ABR 2012
Universidad Nacional de Moquegua
FACULTAD DE INGENIERIA
guy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

INFORME N°095 -2012/OASA/VAC/UNAM

AL : Dr. JUAN MIRANDA CASTRO
Vicepresidente Académico de la UNAM
DE : Lic. Quintana Quispe José Orlando
(e) Oficina de Actividades y Servicios Académicos.
ASUNTO : Cuarta Matricula
Ref. : INFORME N° 057-2012-CPISI/UNAM/SEDE/ILO
FECHA : 16 de Abril del 2012.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicar respecto a la cuarta matricula, de los siguientes alumnos:

- Bryand Barriga Anculle de Código 2009206014
- Roy Cleyton Velazco Torres de Código 2009204039
- Wilbert Champi Condori de Código 2008104005



Los cuales tienen cursos por cuarta matrícula y que nuestro Reglamento Académico dictamina la separación de la universidad, sin embargo existe un precedente que fue resuelto anteriormente y que a raíz de esto se emite la RESOLUCIÓN C.O. N°374-2011-UNAM de fecha 10 de Octubre de 2011 (la que se adjunta al presente en copia simple) y que en la parte resolutive en su artículo primero resuelve: *APROBAR la separación temporal por un periodo académico, conforme al artículo 42 inciso a) del Reglamento Académico 2010, que establece: “Serán separados de la Universidad : a) Aquellos estudiantes que desaprobren una asignatura en tres oportunidades”, disponiendo su matricula por única y última vez al cumplimiento de dicha sanción.*

Por lo cual se sugiere se aplique el mismo trato a los alumnos que incurrieron en esta falta.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y acciones.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. Jose O. Quintana Quispe
OFICINA DE DESARROLLO Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA

INFORME Nº 057-2012-CPISI/UNAM/SEDE ILO

A : Dr. Juan Sergio Miranda Castro
VICE PRESIDENTE ACADEMICO DE LA UNAM

DE : MSc. Ing. Euler Tito Chura
RESPONSABLE (e) DE LA C.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

ASUNTO : Reconsideración para 4ta. Matrícula.

FECHA : Ilo, 12 de abril del 2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMITÉ ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
RECEBIDO
13 ABR. 2012
Hora: 3:45 PM Reg. 1149
Firma: [Signature] Folio: 04

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez le informo lo siguiente:

Que, Visto solicitud de los Alumnos ROY CLEYTON VELAZCO TORRES y el alumno Wilbert Champi Condori, en el cual solicitan Reconsideración de Matrícula para Cuarta Matrícula, por lo que se indica que se proceda a darle trámite respectivo.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y atención.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MSc. EULER TITO CHURA
Responsable (e) de la Carrera Profesional de
Ingeniería de Sistemas e Informática

[Signature]

VICE PRESIDENCIA ACADEMICA - UNAM
Part: 1149 Folios: 04
Pasa a: OASA Fecha: 16-04-12
Para: Opinión

Adjunto:
➤ 01 Solicitud N° 003622

C.C.: Archivo

ETCHU/Resp.
Lct/Sec.





2009 004039
UNAM/FOL.
CO. PRES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CREADA POR LEY N° 28520
FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT)



A: Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática
YO: Roy Clayton Velazco Torres

ESTUDIANTE ADMINISTRATIVO DOCENTE PARTICULAR

L.E. (D.N.I.) 46079997 Domicilio: Luis E. Valcarcel Guaco MZ 53 - Lt 3

SOLICITO:

- a Ud. Respetuosamente
- CAMBIO DE NOMBRE O APELLIDO POR SENTENCIA JUDICIAL
 - RECTIFIC DE PARTIDA O ACTA DE NACIMIENTO POR VIA NOTARIAL
 - LICENCIA PERSONAL DOCENTE/ ADMINISTRATIVO POR CAPACITACION
 - CESE O RENUNCIA VOLUNT O FALLEC PERS DOCENTE O ADMINIST ACTIVO
 - CONVALIDACION ASIGNATURAS DE PREGRADO/ TRASLADOS EXTERNO
 - DUPLICADO CARNÉ.....
 - DESCUENTOS AL PERSONAL DOCENTE O ADMINISTRATIVO
 - DEVOLUCION DE DINERO POR DIFERENTES CONCEPTOS
 - ALQUILER DE AMBIENTES PARA FOTOCOPIADORA O KIOSCOS
 - CONSTANCIA NO ADEUDAR BIENES POR PERS DOCEN, ADMINIST Y CESANTE
 - DUPLICADO DE DIPLOMAS DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS
 - REVALIDACION DE TITULOS PROFESIONALES O GRADOS ACADEMICOS
 - INSCRIPCION O REGISTRO DEL GRADO ACADEMICO.....
 - AUTENTICACION DE DOCUMENTOS.....
 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA POSEA O PRODUSCA LA UNAM
 - OBTENCION DE LICENCIAS POR.....
 - OBTENCION DE LICENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR:
 - PERMISOS POR:.....
 - OBTENCION DE BONIFICACION FAMILIAR
 - DUPLICADO DE BOLETAS DE PAGO
 - CONCURSO PUBLICO PARA DOCENTES/ ADMINISTRATIVOS
 - CONSTANCIA POR PERDIDA DE CHEQUE
 - GIRO DE CHEQUE POR PERDIDA
 - EXPEDICION DE CARNÉ DE
 - RENOVACION CARNÉ DE BIBLIOTECA.....
 - ADMISION ORDINARIO.....
 - ADMISION EXTRAORDINARIO.....
 - INSCRIPCION Y MATRICULA CEPREUNAM
 - CEPREUNAM CICLO COMPLETO
 - CONSTANCIAS DE ESTUDIOS CEPREUNAM
 - OTROS CEPREUNAM.....
 - CONSTANCIA DE INGRESO CEPREUNAM
 - MATRICULA PREGRADO.....
 - MATRICULA EXTEMPORANEA (RECARGO)
 - RESERVACION DE MATRICULA POR CASOS ESPECIALES PREGRADO
 - RECTIFICACION DE MATRICULA.....
 - RECONOCIMIENTO DE CREDITO
 - SUBSANACION DE ASIGNATURAS
 - RECORD ACADEMICO O HISTORIAL ACTUALIZADO
 - REGULARIZACION DE ASIGNATURAS
 - NIVELACION DE ASIGNATURAS Y ADELANTO
 - EXAMEN DE APLAZADOS
 - OBTENCION DEL GRADO DE BACHILLER EXPEDIENTE COMPLETO
 - CERTIFICADO DE.....
 - TITULO POR.....
 - CONSTANCIA DE.....
 - OBTENCION DEL GRADO DE BACHILLER DE
 - EXPEDICION DE CARTAS DE PRESENTACION
 - EXPEDICION DE SILABUS PREGRADO
 - RETIRO DE ASIGNATURA
 - AMPLIACION DE CREDITOS
 - MATRICULA CURSOS DE CAPACITACION.....
 - CERTIFICADO DE ESTUDIOS, MENSUALES Y ESPECIALIDADES
 - OTROS: Reconsideracion de Matricula



Adjunto:

Solicitud sin numero - Reconsideracion de Matricula,
de Roy Clayton Velazco Torres

Por lo expuesto
Solicito a Ud. Acceder a mi solicitud.

llo, 3 de Abril del 2012

**“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD”**

**SOLICITO: RECONSIDERACION DE
MATRICULA**

**RESPONSABLE DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE
SISTEMAS E INFORMATICA**

Yo, ROY CLEYTON VELAZCO TORRES,
identificado con DNI N° 46079997, ante usted me
presento y expongo lo siguiente:

Como alumno de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, recorro a
su digno despacho para solicitar RECONSIDERACION DE MATRICULA.

Que, habiendo desaprobado TRES VECES la asignatura de FISICA es que solicito a su
despacho a que se tramite a las autoridades, a la RECONSIDERACIÓN para seguir
continuando con mis estudios académicos correspondientes al III ciclo para el Semestre
Académico 2012-I.

Por lo expuesto, solicito a usted acceda a mi solicitud por ser de justicia.

Ilo 3 de Abril del 2012



ROY CLEYTON VELAZCO TORRES
DNI N° 46079997

2008104005

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Ilo, 11 de abril del 2012

3



Ingeniero

Euler Tito Chura

Encargado de la carrera profesional de ingeniería de sistemas e informática.

Presente:

Yo Wilbert Champi Condori, con DNI N° 42387480, con domicilio en Alto Ilo Cesar Vallejo L-3, estudiante de la Universidad nacional de Moquegua Sede Ilo de la carrera profesional de ingeniería de Sistemas e Informática sexto ciclo universitario.

Solicito:

Reconsideración de cuarta matrícula para llevar el curso de Métodos numéricos aplicados tras haberlo desaprobado por tercera vez.

Agradeceré aceptar mi solicitud, reiterándole los sentimientos de mi especial consideración.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Wilbert Champi Condori".

Wilbert Champi Condori
DNI 42387480



2009 206074

7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CREADA POR LEY N° 28520
FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT)

S/. 1.00

N° 004298

A: Vicepresidenta Academica

YO: Bryan Barriga Anculla

(X) ESTUDIANTE () ADMINISTRATIVO () DOCENTE () PARTICULAR

L.E. (D.N.I.) 44845276 Domicilio: VISTA AZUL MZ-11 Lta - 26

UNAM / FOL. CO. PRES

SOLICITO:

a Ud. Respetuosamente me dirijo y

- () CAMBIO DE NOMBRE O APELLIDO POR SENTENCIA JUDICIAL
() RECTIFIC. DE PARTIDA O ACTA DE NACIMIENTO POR VIA NOTARIAL
() LICENCIA PERSONAL DOCENTE / ADMINISTRATIVO POR CAPACITACION
() CESE O RENUNCIA VOLUNT O FALLEC PERS DOCENTE O ADMINIST ACTIVO
() CONVALIDACION ASIGNATURAS DE PREGRADO / TRASLADOS EXTERNOS
() DUPLICADO CARNÉ
() DESCUENTOS AL PERSONAL DOCENTE O ADMINISTRATIVO
() DEVOLUCION DE DINERO POR DIFERENTES CONCEPTOS
() ALQUILER DE AMBIENTES PARA FOTOCOPIADORA O KIOSCOS
() CONSTANCIA NO ADEUDAR BIENES POR PERS DOCEN, ADMINIST Y CESANTE
() DUPLICADO DE DIPLOMAS DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS
() REVALIDACION DE TITULOS PROFESIONALES O GRADOS ACADÉMICOS
() INSCRIPCION O REGISTRO DEL GRADO ACADÉMICO
() AUTENTICACION DE DOCUMENTOS
() ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA POSEA O PRODUZGA LA UNAM
() OBTENCION DE LICENCIAS POR:
() OBTENCION DE LICENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR:
() PERMISOS POR:
() OBTENCION DE BONIFICACION FAMILIAR
() DUPLICADO DE BOLETAS DE PAGO
() CONCURSO PUBLICO PARA DOCENTES / ADMINISTRATIVOS
() CONSTANCIA POR PERDIDA DE CHEQUE
() GIRO DE CHEQUE POR PERDIDA
() EXPEDICION DE CARNÉ DE
() RENOVACION CARNÉ DE BIBLIOTECA
() ADMISION ORDINARIO
() ADMISION EXTRAORDINARIO
() INSCRIPCION Y MATRICULA CEPREUNAM
() CEPREUNAM CICLO COMPLETO
() CONSTANCIAS DE ESTUDIOS CEPREUNAM
() OTROS CEPREUNAM
() CONSTANCIA DE INGRESO CEPREUNAM
() MATRICULA PREGRADO
() MATRICULA EXTEMPORANEA (RECARGO)
() RESERVACION DE MATRICULA POR CASOS ESPECIALES PREGRADO
() RECTIFICACION DE MATRICULA
() RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO
() SUBSANACION DE ASIGNATURAS
() RECORD ACADÉMICO O HISTORIAL ACTUALIZADO
() REGULARIZACION DE ASIGNATURAS
() NIVELACION DE ASIGNATURAS Y ADELANTO
() EXAMEN DE APLAZADOS
() OBTENCION DEL GRADO DE BACHILLER EXPEDIENTE COMPLETO
() CERTIFICADO DE:
() TITULO POR:
() CONSTANCIA DE
() OBTENCION DEL GRADO DE BACHILLER DE
() EXPEDICION DE CARTAS DE PRESENTACION
() EXPEDICION DE SILABUS PREGRADO
() RETIRO DE ASIGNATURA
() AMPLIACION DE CRÉDITOS
() MATRICULA CURSOS DE CAPACITACION:
() CERTIFICADO DE ESTUDIOS, MENSUALES Y ESPECIALIDADES
() OTROS MATRICULA CUARTA de un curso

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
16 ABR. 2012
Hora: 11:33 N° Reg. 0866
Firma: [Signature] Folio 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
16 ABR. 2012
3:34 1164
Firma: [Signature] N° Reg. 02 Folio 02

Adjunto: - Solicitud

Por lo expuesto Solicito a Ud. Acceder a mi solicitud.



Moquegua, 16 de Abril del 2012

[Signature] Firma

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA
DIVERSIDAD"



Ilo164 de Abril de 2012

Solicito: Matricula

Señor:
Juan Miranda Castro
Vicepresidente Académico

PRESENTE.-

Yo, Bryand Barriga Anculle del tercer año de Ingeniería Pesquera con código 2009206014, expongo lo siguiente:

Que por motivo de trabajo no pude asistir al ciclo pasado, e jalado el curso de Natación Buceo y Supervivencia del II ciclo por tercera vez. Solicito que este ciclo pueda matricularme.

En espera de ser atendido, quedo de usted

Atentamente,

Bryand Barriga Anculle



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 374-2011-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre del 2011

VISTO:

El Informe N° 328-2011-OAL-CO/UNAM, de fecha 21 de septiembre del 2011; Oficio N° 0396-2011-VAC/CO/UNAM, de fecha 12 de septiembre del 2011; Informe N° 186-2011/OASA/VAC/UNAM, de fecha 31 de agosto del 2011; Informe N° 119-2011-CPGPDS/VAC/CO/UNAM, de fecha 22 de agosto del 2011; Formulario Único de Tramite N° 1474; Informe N° 058-2011-RESPONSABLE-CPISI/UNAM - SEDE ILO, de fecha 23 de agosto del 2011; Formulario Único de Tramite N° 3021; Formulario Único de Tramite; Formulario Único de Tramite N° 1485; Formulario Único de Tramite N° 1507; Formulario Único de Tramite N° 3065; Solicitud 2011-ILO - MOQUEGUA; Formulario Único de Tramite N° 1542; Proveído de Presidencia de fecha 21 de septiembre del 2011, con registro N° 3957, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 42 numeral a) del Reglamento Académico 2010, establece "Serán separados de la Universidad: a) Aquellos estudiantes que desaprobren una asignatura en tres oportunidades" (...);

Que, mediante Formulario Único de Trámite, presentado por los alumnos Josset Cuayla Quispe, Jhonatan Rusbel Mamani Quispe, Diego André Herrera Gómez, Lizbeth Sonia Plantarrosa Guevara; Guillermo Flores Valdivia, Alonso Morón Coaquira, Joel David Meneses Puma, solicitan evaluación adicional por haber desaprobado por tercera vez un curso en la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 186-2011/OASA/VAC/UNAM, de fecha 31 de agosto del 2011, el Lic. José Orlando Quintana Quispe, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas de la UNAM, indica que existe un vacío en el artículo 42 inciso a) en cuanto a que se debe hacer con el alumno en esa condición ya que no precisa el tiempo de separación, es decir, si la separación es definitiva o temporal, asimismo recomienda que sean separados por un semestre y que en el semestre correspondiente se matriculen solo en los cursos que están desaprobados previa amonestación y aplicando los artículos 42 inciso b) y artículo 43) del Reglamento Académico en vigencia;

Que, mediante Informe N° 328-2011-OAL-CO/UNAM, de fecha 21 de septiembre del 2011, el Abog. Elvio Denis Nova Pacsi, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, solicita que se proceda a la separación temporal por un periodo académico a los alumnos incursos en los supuestos previsto en el numeral a) del artículo 42 del Reglamento Académico 2010 y al cumplimiento de dicha sanción sean matriculados por única y ultima vez, asimismo solicita que los actuados pasen a la Comisión Organizadora y así se proceda a regular la omisión incurrida en el Reglamento Académico 2010;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de octubre del año 2011;

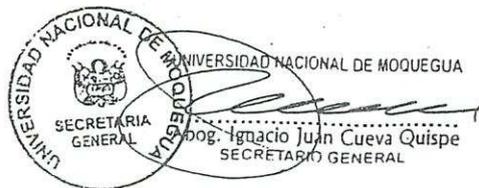
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la separación temporal por un periodo académico, conforme al artículo 42 inciso a) del Reglamento Académico 2010, que establece: "Serán separados de la Universidad: a) Aquellos estudiantes que desaprobren una asignatura en tres oportunidades", disponiendo su matrícula por única y ultima vez al cumplimiento de dicha sanción, de los siguientes alumnos:

- Jhonatan Rusbel Mamani Quispe.
- Diego André Herrera Gómez.
- Lizbeth Sonia Plantarrosa Guevara.
- Guillermo Flores Valdivia.
- Alonso Morón Coaquira.
- Joel David Meneses Puma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase..





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
8:33 am
02 MAY 2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS

Universidad Nacional de Moquegua
Presidencia
Firma

Plan de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N°118 -2012/OASA/VAC/UNAM

AL : Dr. JUAN MIRANDA CASTRO
Vicepresidente Académico de la UNAM
DE : Lic. Quintana Quispe José Orlando
(e) Oficina de Actividades y Servicios Académicos.
ASUNTO : Cuarta Matricula
Ref. : FUT N° 003655
FECHA : 16 de Abril del 2012.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicar respecto a la cuarta matricula, de la siguiente alumna:

- Vasquez Valderrama Frida Alisha de Código 2009205038

Solicito se adjunte el presente informe a el INFORME N°095-2012/OASA/VAC/UNAM uno que ya fue remitido a su despacho y que tiene como fecha 16 de Abril de 2012 y que trata sobre el mismo caso y que debe ser tratado en comisión organizadora.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y acciones.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Jose O. Quintana Quispe
OFICINA DE DESARROLLO Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

VICE PRESIDENTE ACADÉMICO
Prov.: 1366 Folios: 04
Para: Prendencia Fecha: 27-04-12
Para: Comisión Organizadora

PRESIDENCIA-UNAM
Prov.: 1884 Folios: 04
Para: S G Fecha: 03 MAYO-2012
Para: Intre a los otros expedientes para consulta y opinión OAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CREADA POR LEY N° 28520
FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT)

UNAM / FOL.
CO. PRES

0000 3

003655



N° _____

S/. 1.00

A: Vice presidente Sec. de mico
YO: Fride Alishe Osquez Valderrama
() ESTUDIANTE () ADMINISTRATIVO () DOCENTE () PARTICULAR

L.E. (D.N.I.) _____ Domicilio: _____

a Ud. Respetuosamente pedir REG. 390

SOLICITO:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE O APELLIDO POR SENTENCIA JUDICIAL | <input type="checkbox"/> INSCRIPCION Y MATRICULA CEPREUNAM |
| <input type="checkbox"/> RECTIFIC DE PARTIDA O ACTA DE NACIMIENTO POR VIA NOTARIAL | <input type="checkbox"/> CEPREUNAM CICLO COMPLETO |
| <input type="checkbox"/> LICENCIA PERSONAL DOCENTE/ ADMINISTRATIVO POR CAPACITACION | <input type="checkbox"/> CONSTANCIAS DE ESTUDIOS CEPREUNAM |
| <input type="checkbox"/> CESE O RENUNCIA VOLUNT O FALLEC PERS DOCENTE O ADMINIST ACTIVO | <input type="checkbox"/> OTROS CEPREUNAM..... |
| <input type="checkbox"/> CONVALIDACION ASIGNATURAS DE PREGRADO/ TRASLADOS EXTERNO | <input type="checkbox"/> CONSTANCIA DE INGRESO CEPREUNAM |
| <input type="checkbox"/> DUPLICADO CARNÉ..... | <input type="checkbox"/> MATRICULA PREGRADO..... |
| <input type="checkbox"/> DESCUENTOS AL PERSONAL DOCENTE O ADMINISTRATIVO | <input type="checkbox"/> MATRICULA EXTEMPORANEA (RECARGO) |
| <input type="checkbox"/> DEVOLUCION DE DINERO POR DIFERENTES CONCEPTOS | <input type="checkbox"/> RESERVACION DE MATRICULA POR CASOS ESPECIALES-PREGRADO..... |
| <input type="checkbox"/> ALQUILER DE AMBIENTES PARA FOTOCOPIADORA O KIOSCOS | <input type="checkbox"/> RECTIFICACION DE MATRICULA..... |
| <input type="checkbox"/> CONSTANCIA NO ADEUDAR BIENES POR PERS DOCEN, ADMINIST Y CESANTE | <input type="checkbox"/> RECONOCIMIENTO DE CREDITO |
| <input type="checkbox"/> DUPLICADO DE DIPLOMAS DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS | <input type="checkbox"/> SUBSANACION DE ASIGNATURAS |
| <input type="checkbox"/> REVALIDACION DE TITULOS PROFESIONALES O GRADOS ACADEMICOS | <input type="checkbox"/> RECORD ACADEMICO O HISTORIAL ACTUALIZADO |
| <input type="checkbox"/> INSCRIPCION O REGISTRO DEL GRADO ACADEMICO..... | <input type="checkbox"/> REGULARIZACION DE ASIGNATURAS |
| <input type="checkbox"/> AUTENTICACION DE DOCUMENTOS..... | <input type="checkbox"/> NIVELACION DE ASIGNATURAS Y ADELANTO |
| <input type="checkbox"/> ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA POSEA O PRODUSCA LA UNAM | <input type="checkbox"/> EXAMEN DE APLAZADOS |
| <input type="checkbox"/> OBTENCION DE LICENCIAS POR..... | <input type="checkbox"/> OBTENCION DEL GRADO DE BACHILLER EXPEDIENTE COMPLETO |
| <input type="checkbox"/> OBTENCION DE LICENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR: | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE..... |
| <input type="checkbox"/> PERMISOS POR..... | <input type="checkbox"/> TITULO POR..... |
| <input type="checkbox"/> OBTENCION DE BONIFICACION FAMILIAR | <input type="checkbox"/> CONSTANCIA DE..... |
| <input type="checkbox"/> DUPLICADO DE BOLETAS DE PAGO | <input type="checkbox"/> OBTENCION DEL GRADO DE BACHILLER DE..... |
| <input type="checkbox"/> CONCURSO PUBLICO PARA DOCENTES/ ADMINISTRATIVOS | <input type="checkbox"/> EXPEDICION DE CARTAS DE PRESENTACION |
| <input type="checkbox"/> CONSTANCIA POR PERDIDA DE CHEQUE | <input type="checkbox"/> EXPEDICION DE SILABUS PREGRADO |
| <input type="checkbox"/> GIRO DE CHEQUE POR PERDIDA | <input type="checkbox"/> RETIRO DE ASIGNATURA |
| <input type="checkbox"/> EXPEDICION DE CARNÉ DE..... | <input type="checkbox"/> AMPLIACION DE CREDITOS |
| <input type="checkbox"/> RENOVACION CARNÉ DE BIBLIOTECA..... | <input type="checkbox"/> MATRICULA CURSOS DE CAPACITACION:..... |
| <input type="checkbox"/> ADMISION ORDINARIO..... | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE ESTUDIOS, MENSUALES Y ESPECIALIDADES |
| <input type="checkbox"/> ADMISION EXTRAORDINARIO..... | <input checked="" type="checkbox"/> OTROS..... <u>Matricula especial</u> |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
COORDINACION SEDE TCU
RECIBIDO
13 ABR. 2012
HORA: 09:40 REG. 390
FIRMA: [Signature] FOLIO: 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
17 ABR. 2012
Hora: 09:40 N° Reg. 0889
Firma: [Signature] Folio 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
RECIBIDO
17 ABR. 2012
N° Reg. 1180
Firma: [Signature] Folio 03

Adjunto:

Por lo expuesto
Solicito a Ud. Acceder a mi solicitud.

llo, 13 de 04 del 2012

Firma: [Signature]

[Signature]
20/04/2012



0000 2

"AÑO DEL RESPETO A LA CULTURA Y DERECHOS INDIGENAS"

Solicito: MATRICULA ESPECIAL

Señor:

Dr. Juan Sergio Castro Miranda

Vicepresidente Académico de la UNAM

Presente.-

Yo, Frida Alisha Vasquez Valderrama, con DNI N° 70895889, con domicilio en Miramar "Mz K Lt 1", estudiante de la Universidad Nacional de Moquegua de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental del sexto ciclo universitario, ante el debido respeto me dirijo a usted y expongo:

Que, habiendo desaprobado tres veces el curso de estadística en segundo ciclo me es imposible matricularme de forma regular, siendo de vital importancia continuar mis estudios superiores es que solicito a usted se me otorgue una MATRICULA ESPECIAL .

Por lo expuesto,

Agradeceré aceptar mi solicitud, reiterándole los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Nota:

Adjunto el FUT.

Ilo, 13 de Abril del 2012

Atentamente,

Frida Alisha Vásquez Valderrama
D.N.I N° 70895889

VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
 OFICINA DE DESARROLLO Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

BOLETA DE NOTAS

CODIGO: 2009205038

NOMBRES: VASQUEZ VALDERRAMA, FRIDA ALISHA
 CARRERA: INGENIERÍA AMBIENTAL

Semestre Académico: 20112

CODIGO	CURSO	NOTA	OBSERVACION	NRO. ACTA	CICLO
EGEST02	ESTADISTICA	0	DESAPROBADO	201120136	02
IBEAM06	ECONOMÍA AMBIENTAL	8	DESAPROBADO	201120143	06
IBEDA06	EDAFOLOGÍA	13	APROBADO	201120144	06
IBPCI06	PERÚ EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL	14	APROBADO	201120145	06
IBPIA06	PROCESOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES	9	DESAPROBADO	201120146	06
IBTYC06	TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA	3	DESAPROBADO	201120148	06



0000 1

184

UNAM / FOL.
CO. PRES

115

INFORME N° 128-2012-OAL/UNAM.

A : DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA.
PRESIDENTE DE LA CO-UNAM.

DE : ABOG. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS.
ASESOR LEGAL DE LA UNAM.

ASUNTO : Desaprobación en tercera matrícula.

FECHA : 08 de Mayo del 2012.

4:55 pm
08 MAY 2012

Universidad Nacional
de Moquegua
PRESENCIA
guy

Es sumamente grato dirigirme a su respetable Despacho y en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita Opinión Legal, sobre desaprobación en tercera matrícula de alumnos. Al respecto, se considera lo siguiente a saber:

I.- ANTECEDENTES:

- Resolución de Comisión Organizadora N°374-2011-UNAM.
- Carta de fecha Abril 2012.
- Carta de fecha 11 de Abril del 2012.
- Solicitud de Reconsideración de fecha 03 de Abril del 2012.
- Informe N° 057-2012-CPISI/UNAM/SEDE ILO.
- Informe N° 095-2012/OASA/VAC/UNAM.
- Hoja de Coordinación N° 088-2012-SG//CO/UNAM.
- Solicitud de fecha 13 de Abril del 2012.
- Informe N° 118-2012/OASA/VAC/UNAM.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN SECRETARIAL
RECIBIDO
16 MAYO 2012

Hora 10:30 N° Reg. 0492
Firma P. FOTO 15



II.- ANALISIS Y OPINION LEGAL.

El Art. 57, Inciso a), d) de la Ley 23733 (Ley Universitaria) establece expresamente lo siguiente: *"Son deberes de los estudiantes: Inciso a).- Cumplir con esta ley y con el Estatuto de la Universidad y dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación humana, académica y profesional. Inciso d).- Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo, caso contrario perderán la gratuidad de la enseñanza"*.

Así mismo, el Art. 59 de la acotada norma refiere: *"Cada Universidad establece en sus Estatutos un Sistema de Evaluación del Estudiante, así como el Régimen de Sanciones que le es aplicable por el incumplimiento de sus deberes debiendo considerarse como factores generales de evaluación la asistencia al dictado de clases (...) Dichas sanciones son: Amonestación, Suspensión y Separación de la Universidad"*.

El Art. 153, Punto 153.1 del Estatuto Universitario de la UNAM determina: *"Son deberes de los estudiantes de la Universidad: Punto 153.1.- Cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad"*.

Del mismo modo el Art. 155 de la acotada norma establece: *"La evaluación es un proceso integral, permanente y sistemático, cuya finalidad principal es diagnosticar el aprendizaje del estudiante y además medir, clasificar, reajustar y rectificar acciones en el proceso educativo"*.

Finalmente, el Art. 42, Inciso a) del Reglamento Académico del año 2010, el mismo que a la fecha se encuentra en plena vigencia, establece expresamente lo siguiente: *"Serán separados de la Universidad: Inciso a).- Aquellos estudiantes que desaprobren una asignatura en tres oportunidades"*.

En consecuencia, de todo el asidero legal antes expuesto, se colige que los estudiantes de esta Superior Casa de Estudios, deben cumplir con todos y cada uno de los extremos de la Ley Universitaria, el Estatuto vigente y los Reglamentos, y para el caso específico que nos ocupa, los extremos del Reglamento Académico del año 2010, el mismo que se encuentra en plena vigencia, caso contrario serán amonestados, incluso con la separación temporal y definitiva según sea el caso.



El referido Art. 42 del Reglamento Académico 2010, que fue aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2011-UNAM, resulta ser muy claro y preciso, al indicar que serán separados de la UNAM, aquellos estudiantes que desapruében una asignatura en tres oportunidades. En consecuencia, los alumnos: Bryand Barriga Anculle, Roy Cleyton Torres y Wilbert Champi Condori, no han aprobado hasta en una tercera oportunidad el mismo curso; en tales extremos, habida cuenta que interpretando la norma correctamente, deberían ser separados; sin embargo, existiendo un antecedente como es la emisión de la Resolución de C.O. N° 374-2011-UNAM de fecha 10 de Octubre del 2011, que resuelve "Aprobar la separación temporal por un periodo académico, conforme al Art. 22, Inciso a) del Reglamento Académico 2010, que establece: Serán separados de la universidad: a) Aquellos estudiantes que desapruében una asignatura en tres oportunidades, disponiendo su matrícula por única y última vez al cumplimiento de dicha sanción (...)"

Por todo lo arguido líneas arriba, este Despacho opina estar de acuerdo con lo resuelto en el mismo sentido, es decir, disponer la matrícula de los indicados alumnos, por única vez al cumplimiento de dicha sanción, es decir, luego de cumplir la separación temporal de un periodo académico, respectivamente, con la aclaración que solamente procede matricularse en dicho curso en un periodo académico, y si se sigue desaprobando el mismo, será separado en forma definitiva de la UNAM.

III.- CONCLUSION.

En tales extremos, este Despacho emite opinión en el sentido de que es procedente disponer la matrícula de los alumnos: Bryand Barriga Anculle, Roy Cleyton Torres y Wilbert Champi Condori, por única vez al cumplimiento de dicha sanción, es decir, luego de cumplir la separación temporal de un periodo académico, respectivamente, con la aclaración que solamente procede matricularse en dicho curso en un periodo académico, y si este se sigue desaprobando, será separado en forma definitiva de la UNAM.

Cabe destacar que esta misma opinión, debe aplicarse a la alumna Vásquez Valderrama Frida Alisha, pues se encuentra en tales extremos, procediéndose a anexar al presente, su expediente.

Se remiten los antecedentes en folios quince (15), para que se proceda conforme a lo indicado.

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
[Signature]
ABOG. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS
CAA N° 2398
ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO N°
Para: secretaría
León Belmonte
Fecha, 11 de OT del 2012

PRESIDENCIA - UNAM
Prov: 1967 Folios: 15
Pasa al: 56 Fecha: 09 MAYO 2012
Para: REMITO OPINION DE OAL.
proyecto resolución
presidencial
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE